

“ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE”

I. Introducción.

El presente Informe Final de Evaluación Interna es una oportunidad para descubrir aciertos, fortalezas, fallos y omisiones, con el propósito de que las consideraciones obtenidas sean atendidas para el fortalecimiento de los programas sociales.

Asimismo, se fundamenta en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México, establecidas por EVALÚA (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y conforme el artículo 3º fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), el cual señala que todo programa social debe contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto -general y específicos-, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, establecidos y normados por Reglas de Operación; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación.

Además, en su artículo 42 menciona que: “Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social”.

La evaluación interna deberá efectuarse anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

II. Objetivos y estrategia metodológica

Identificar al término de la operación del presente programa social, a través de datos cualitativos y cuantitativos, los aciertos, fortalezas y áreas de mejora, con el propósito de fortalecer los mecanismos de operación y en su caso, reorientar su funcionamiento.

La sustancia de la presente evaluación es realizada con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), mientras que la estructura del documento está sustentada con la información y estadísticas de las áreas operadoras del programa social, así como de sus reglas de operación e informe final del ejercicio fiscal 2021.

III. Módulo de indicadores de resultados

a) Información de referencia

Nombre del Programa social	“Atención a Personas en Situación de Calle”
Unidades Responsables	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección General de Desarrollo Social. 2. Coordinación de Programas y Servicios de Salud. 3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Salud 4. Dirección de Desarrollo Humano y Social

	5. Dirección General de Administración
Año de Inicio del Programa	2011
Último Año de operación	2021

Antecedentes del Programa Social

El programa Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, operó como programa social desde el 2011 sin embargo, se tiene conocimiento que el entonces gobierno delegacional apoyó a las personas que habitaban en espacios públicos dentro de la demarcación a partir de la apertura del Albergue Benito Juárez, mismo que funciona de manera oficial desde 1984 en cerrada de Miguel Ángel sin número esquina con la calle de Giotto, colonia Mixcoac. El programa social operaba con dos inmuebles para la atención de los integrantes de las poblaciones callejeras, el primero ubicado en cerrada de Miguel Ángel sin número esquina Giotto, en donde se brinda atención a mujeres y hombres mayores de 18 años, y el segundo ubicado en calle Guipúzcoa número 56, colonia Josefa Ortiz de Domínguez para dar apoyo a través de un Centro de Día a Niños y Jóvenes hasta los 29 años y mediante Hogar a varones entre los 18 y 29 años.

En el 2013 la población atendida se concentró en un solo inmueble, ubicado en cerrada de Miguel Ángel sin número esquina Giotto, colonia Mixcoac, manteniendo los subprogramas o las líneas de atención existentes.

En el año 2014 el programa se fortaleció con nuevas líneas de atención, considerando que hoy en día las poblaciones callejeras constituyen un grupo diverso y de composición heterogénea, entre las que se encuentran: niñas, niños, mujeres, personas jóvenes, adultas y adultas mayores, que habitan de manera individual o colectiva los espacios públicos de esta ciudad, y que por consiguiente sus necesidades son variadas; a las cuatro líneas existentes en 2012, en el 2014 se agregaron dos líneas de atención Albergue Soluciones a Tu Vida y Hogar para Mujeres BJ.

En el 2015 se crea una nueva línea de atención para brindar abrigo a los integrantes de las poblaciones callejeras durante la época de mayor precipitación pluvial en la Ciudad de México.

En el 2017 se realizó una modificación a la denominación del programa social, en base a la publicación del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral Personas en Riesgo de Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, con la finalidad de homologar conceptos para nombrar a este grupo de atención.

En 2018, se eliminaron las líneas de atención Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción Social "Puente de Vidall" y Hogar para Mujeres BJ, incluyendo la línea de atención Albergue Temporal para personas en situación de calle por alguna contingencia, desastre o emergencia.

En 2019, se cambió el nombre del programa a "Atención a Personas en Situación de Calle".

En el 2020 se disminuyó la meta física de 2000 a 600 personas atendidas esto de acuerdo a la demanda que se obtuvo en el ejercicio fiscal 2019, y en atención a los diversos servicios otorgados y necesidades cubiertas por el programa; los nombres de las líneas de atención para para unificar términos con el nombre del programa social, quedando de la siguiente manera: - Albergue Transitorio para Adultos en Situación de Calle "Albergue Benito Juárez" - Centro de Día para Personas en Situación de Calle. - Soluciones a Tu Vida. - Albergue

Temporal de Invierno “ATI”. - Albergue Bajo la Lluvia. - Albergue Temporal para personas en situación de calle por alguna contingencia, desastre o emergencia.

Para el 2021 se modificó la unidad de medida y meta anual, de esta manera se brindó ayuda a las personas en situación de calle de manera personalizada. Debido a la pandemia de COVID-19 y para salvaguardar la integridad física de los beneficiarios activos, ya que, por las condiciones en las que viven las personas en situación de calle son vulnerables; por este motivo se solicitó una prueba COVID-19 con resultado negativo.

Objetivos

Con el programa social “Atención a Personas en Situación Calle”, la Alcaldía Benito Juárez contempla garantizar mediante la prestación de diversos servicios, los derechos que tiene todo mexicano(a) plasmados en el artículo 3° y 4° de la Constitución, relativos a la educación, la salud, la alimentación, vivienda y a un ambiente sano. Así como los que se expresan en diversas leyes, como la Ley General de Desarrollo Social, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal, Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, así como en el Programa de Derechos Humanos para la Ciudad de México, entre otras.

Se otorgarán hasta 33,000 servicios y/o acciones mediante el ofrecimiento temporal de espacios y servicios como alimentación, dormitorio, aseo personal, trabajo social, psicología, canalización a servicio médico, reinserción familiar, laboral, canalización y trámite para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación laboral o centros de rehabilitación en adicciones, asesorías para la vida independiente, canalización, actividades recreativas, culturales y deportivas, entre otras; a personas en situación de calle que transita, habita o utiliza áreas públicas principalmente dentro del perímetro de la alcaldía.

Objetivos específicos

Mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria localizada en la alcaldía, a través de apoyos que se les proporcionará al ser beneficiarios (as) del programa, buscando en la medida de lo posible su reingreso al seno familiar, su inclusión a un sistema productivo e integración social o bien su canalización a un lugar acorde su condición física y/o mental. Tales servicios como agua caliente para bañarse, alimentos preparados al día, un lugar para pernoctar, un vehículo para los diversos traslados, apoyo psicológico, apoyo y orientación para el trámite de documentos personales.

Se pretende en un corto y mediano plazo, lograr mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria localizada en la alcaldía, a través de servicios y apoyos que se les proporcionará al ser beneficiarios (as) del programa, buscando en la medida de lo posible su reingreso al seno familiar, su inclusión a un sistema productivo e integración social o bien su canalización a un lugar acorde su condición física y mental.

Descripción de las estrategias.

1. Desarrollar y operar programas sociales dirigidos a la población que enfrenta las mayores condiciones de desigualdad, exclusión y vulnerabilidad.
2. Implementar programas sociales que contribuyan a fortalecer el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas en situación de calle, promoviendo una cultura de respeto a sus derechos humanos.
3. Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de calle, a través de acciones afirmativas que generen las condiciones propicias para su

reingreso al seno familiar, social y productivo o bien su canalización a un lugar acorde a su condición.

Padrón de beneficiarios.

Se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 8 de marzo del 2022, con número de gaceta 805; dónde se da a conocer el siguiente enlace para consultar: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/f2adf4bd9407fa95fe45eea0521dd5e5.pdf

b) Información presupuestal

Clave Presupuestal

S	SB	UR	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG
02	CD	03	2	6	8	224	U026	15	O	G	1	0	4419	1	1	77

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2018-2021 por capítulo de gasto								
Capítulos de Gasto	2018		2019		2020		2021	
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido
1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	\$600,000.00	\$296,875.94	\$600,000.00	\$599,979.96	\$600,000.00	\$591,762.00	\$400,000.00	\$400,000.00
Total	\$600,000.00	\$296,875.94	\$600,000.00	\$599,979.96	\$600,000.00	\$591,762.00	\$400,000.00	\$400,000.00

Descripción detallada del presupuesto 2021.

En el ejercicio fiscal 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 526, el 2 de febrero de 2021, la aprobación del presupuesto de \$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y el monto unitario por beneficiario fue variable de acuerdo con el tipo y cantidad de apoyos que recibió.

Posteriormente el presupuesto asignado fue modificado el 4 de marzo de 2021 como resultado de la Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), publicado en la Gaceta No. 559 el 22 de marzo de 2021, con un apoyo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y el monto unitario por beneficiario fue variable de acuerdo con el tipo y cantidad de apoyos que recibió.

Entre el año 2020 y 2021 se redujo el presupuesto en un 33.33% ejerciéndose el 100%.

c) Análisis e indicadores

Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

En el ejercicio fiscal 2018, se atendió 1,000 personas en situación de calle, quienes enfrentan diversos obstáculos para ejercer de manera plena sus derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales; que no pueden acceder al sistema educativo, cultural, de salud o al mundo laboral; ya que son discriminados por su apariencia física, al no contar con los servicios que brinda una vivienda, así como a satisfactores mínimos de

bienestar, por lo que es necesario el apoyo integral considerando que son sujetos plenos de derechos. Aunado a lo anterior la alcaldía autorizó un presupuesto de \$600,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de otorgar servicios básicos para este grupo vulnerable.

En el año 2019, el Programa Social otorgó servicios a personas en situación de calle con un presupuesto autorizado por \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Derivado de la Emergencia Sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) decretada por el Consejo de Salubridad General, el día 30 de marzo de 2020 mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como por el Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020; el presupuesto sufrió una disminución debido al redireccionamiento del recurso presupuestal hacia programas y/o acciones sociales para contribuir a mitigar los impactos sanitarios y económicos de los residentes de la alcaldía durante la pandemia.

En consecuencia, para el ejercicio fiscal 2020 disminuyó la meta física de 2,000 a 600 personas atendidas contemplando el mismo presupuesto que en 2019.

Para el 2021 se modificó la unidad de medida de personas atendidas por servicios otorgados, de esta manera la meta física fue de hasta 33,000 servicios a personas en situación de calle, con un presupuesto autorizado de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), el monto unitario por persona fue variable de acuerdo con el tipo y cantidad de servicios recibidos desde el surgimiento del programa.

Por lo anterior la problemática pública que atiende el programa social no refleja una evolución favorable, esto a diferentes factores como la reasignación de recursos a causa de la pandemia y la reducción al presupuesto que han sufrido los diferentes programas sociales que tiene a cargo la alcaldía.

Indicador de Fin								
Nombre del Indicador	Valorar la percepción de la población en relación con como mejoro su calidad de vida al ingresar al Centro, a través de encuestas.							
Descripción	Contribuir a reinsertar socialmente a las personas en situación de calle, mejora su salud, educación, vida laboral y desarrollo personal, a través del acercamiento de oportunidades.							
Método de calculo	Número de personas reinsertadas y canalizadas/ Número de personas atendidas) * 100							
Frecuencia de medición	Anual	Línea Base			Encuestas			
Sentido del indicador	Descendente	Año de Línea Base			2018			
Resultados	2018	100%	2019	106.67 %	2020	46.66%	2021	6.97%

Indicador de Propósito								
Nombre del Indicador	Número de apoyos otorgados							
Descripción	Se integra socialmente a la población en situación de calle que se encuentra o transita en la Alcaldía Benito Juárez.							
Método de calculo	(Número de apoyos otorgados / Meta física establecida en estas reglas de operación) *100.							
Frecuencia de medición	Mensual	Línea Base		Informes				
Sentido del indicador	Ascendente	Año de Línea Base		2018				
Resultados	2018	52.8%	2019	64.9%	2020	37.83%	2021	108.58%

Metas Físicas			
Ejercicio	Bienes y/o servicios		Montos entregados
	Programados	Ejecutados	Entregados
2018	1000 beneficiarios	528	52.8%
2019	2000 beneficiarios	649	32.45 %
2020	600 beneficiarios	227	37.83%
2021	Hasta 33,000 servicios	35,832 servicios	108.58%

El presupuesto asignado se ha utilizado para otorgar servicios asistenciales a los beneficiarios, del cual se ha hecho uso en su totalidad en el periodo del 2018 al 2021.

Análisis y evolución de la cobertura.

En el censo más actualizado de poblaciones callejeras, que se elaboró en 2017 por el Instituto de Asistencia e Integración Social en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), organizaciones de la sociedad civil, expertos y academia. El total de personas integrantes de las poblaciones callejeras fue de 6,754 personas, en la Ciudad de México, de las cuales aproximadamente de 600 transitan por la Alcaldía Benito Juárez, dando como resultado 4,354 en espacios públicos y 2,400 en albergues públicos y privados, conformado por 12.73% mujeres y 87.27% hombres.

De acuerdo con la población atendida entre los años 2018 a 2021, no se ha logrado brindar servicios a las 600 personas en situación de calle que transitan por la Alcaldía, por falta de recursos públicos y por las características de la población atendida.

Análisis del padrón de beneficiarios.

a) Distribución por sexo.

En el Ejercicio Fiscal 2021 el programa “Atención a Personas en Situación de Calle” benefició a personas, de las cuales el 26% fueron del sexo femenino y el 74% del masculino.

Anexo 1.

b) Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios).

Durante el Ejercicio Fiscal 2021 el programa social “Atención a Personas en Situación de Calle” cerró con 172 beneficiarios de los cuales el 100% son beneficiarios directos ya que el presupuesto aprobado se destina en su totalidad a brindar servicios asistenciales a los beneficiarios del programa. **Anexo 2.**

c) Distribución por territorio (alcaldía y colonia)

Una de las características de la población en situación de calle es ser nómadas por este motivo no es posible realizar una distribución territorial, sin embargo, el 100% fue localizada dentro del territorio de la Alcaldía Benito Juárez. **Anexo 3.**

d) Distribución por nivel de escolaridad.

No es posible realizar una distribución por nivel de escolaridad debido a las condiciones en las que se encuentra la población beneficiada.

e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.

No es factible realizar una distribución por ocupación debido a las condiciones en las que se encuentra la población beneficiada.

f) Distribución por grupos de edad.

El programa social “Atención a personas en Situación de Calle” benefició en su mayoría a personas de entre 31 a 50 años (44.18%), en segundo lugar, se encuentran las personas de entre 61 y 70 años (18.60%), se atendió a un número considerable de personas entre 51 a 60 años (16.86%), además se brindó el apoyo a personas entre 19 a 30 años (12.79%), finalmente se atendieron a adultos mayores de entre 71 a 88 años (5.23%) y menores de edad de entre 9 a 16 años (2.33%). **Anexo 4.**

IV. Módulo de análisis cualitativo

Los motivos principales que orillan a las personas a tomar la decisión de abandonar sus hogares son la drogadicción, maltrato familiar desintegración familiar, alcoholismo, orfandad, discriminación, problemas económicos, siendo las condiciones de desigualdad social expresadas en la extrema pobreza y la polarización económica las que han impactado de manera negativa tanto a la familia como a la sociedad en su conjunto, generando condiciones de exclusión social para diversos sectores de la población, cuyos miembros han buscado alternativas de supervivencia en las calles.

Por lo anterior es relevante monitorear la evolución de la problemática social a través de fuentes de información como el Sistema de Información Básica de Asistencia e Integración Social (SIBAIS), el Instituto de Asistencia e Integración Social en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), el Consejo para

Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), sin embargo, se detectó, por medio de las percepciones y visiones de los servidores públicos involucrados en el programa, la necesidad de incluir estadísticas arrojadas por la Alcaldía, para fortalecer el mismo.

Es importante mencionar que, como resultado de las percepciones de los principales actores en el presente Programa Social, se manifestó que en la actualidad no se encuentra alineado administrativamente con programas del Gobierno de la Ciudad de México, sin embargo, existen acciones que atienden las necesidades de este grupo de atención prioritaria, dificultando la operación y ejecución del Programa Social a cargo de la alcaldía.

Derivado de la Emergencia Sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) decretada por el Consejo de Salubridad General, el día 30 de marzo de 2020 mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como por el Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020; los servidores públicos coinciden que la operación y difusión del programa enfrentó complicaciones para la atención de este grupo vulnerable, ya que para evitar contagios entre la población atendida fue necesario solicitar pruebas negativas de COVID-19, con la finalidad de otorgar los servicios brindados por el programa sin riesgo alguno.

Aunado a lo anterior, se reveló que dicho grupo vulnerable afrontó discriminación y escases de pruebas COVID-19, siendo un requisito indispensable para acceder al programa de la problemática social que detectada.

En resumen, el mayor reto que enfrentó el presente programa, según las percepciones de los servidores públicos involucrados, fue la crisis sanitaria, ocasionando que el presupuesto autorizado y cobertura disminuyera significativamente.

Por lo que la Alcaldía se vio en la necesidad de redireccionar el recurso público a otros programas y/o acciones sociales, con la finalidad de mitigar los impactos económicos y sociales.

V. Módulo de satisfacción de personas beneficiarias y/o usuarias

En el ejercicio fiscal 2021, no fue posible realizar encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias por el Programa Social.

VI. Hallazgos y sugerencias de mejora

Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora					
Categorías	Áreas de mejora	Propuestas de mejora	Unidad responsable de cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1 Diagnóstico y planeación.	<p>1.1 El presente programa social en la actualidad no se encuentra alineado administrativamente con programas del Gobierno de la Ciudad de México, sin embargo, existen acciones que atienden las necesidades de este grupo de atención prioritaria, dificultando su operación y ejecución.</p> <p>1.2 Contribuir a la reinserción social, a través de mayor colaboración con el Gobierno Federal y Gobierno de la Ciudad de México, así como con asociaciones civiles.</p>	<p>1.1.1 Coordinación institucional, para evitar la duplicidad de servicios brindados a la población beneficiaria.</p> <p>1.2.1 Coordinación institucional entre los diferentes niveles de gobierno y asociaciones civiles, con la finalidad de contribuir a la reinserción social de la población en situación de calle.</p>	<p>1.1.2 Dirección General de Desarrollo Social.</p> <p>1.2.2 Dirección General de Desarrollo Social.</p>	<p>1.1.3 Durante el siguiente ejercicio fiscal.</p> <p>1.2.3 Durante el siguiente ejercicio fiscal.</p>	<p>1.1.4 Reglas de Operación del Programa Social.</p> <p>1.2.4 Reglas de Operación del Programa Social.</p>
	2 Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios.	<p>2.1 Fortalecer las medidas sanitarias a través de la adquisición de mayores insumos para evitar contagios entre la población atendida y personal de la Alcaldía.</p>	<p>2.1.1 Mantener las recomendaciones emitidas por las autoridades de la Secretaría de Salud.</p>	<p>2.1.2 Coordinación de Programas y Servicios de Salud.</p>	<p>2.1.3 Durante el siguiente ejercicio fiscal.</p>
3 Cobertura, metas, montos y/o presupuesto.	<p>2.1 El programa social "Atención a Personas en Situación de Calle", cumplió con los servicios establecidos en la meta física, beneficiando a 172 personas en situación de calle, sin embargo, el programa contempló a 600 personas, como población objetivo, por lo que no es posible atender a la totalidad del grupo vulnerable, por la falta de presupuesto.</p>	<p>2.1.1 Aumentar el presupuesto autorizado para el Programa Social.</p>	<p>2.1.2 Dirección General de Administración.</p>	<p>2.1.3 Durante el siguiente ejercicio fiscal.</p>	<p>2.1.4 Reglas de Operación del Programa Social.</p>
4 Seguimiento y monitoreo de las actividades.	<p>3.1 Falta de información de satisfacción entre la población atendida.</p>	<p>3.1.1 Implementar encuestas de satisfacción entre la población atendida.</p>	<p>3.1.2 Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Salud.</p>	<p>3.1.3 Durante el siguiente ejercicio fiscal.</p>	<p>3.1.4 Reglas de Operación del Programa Social.</p>

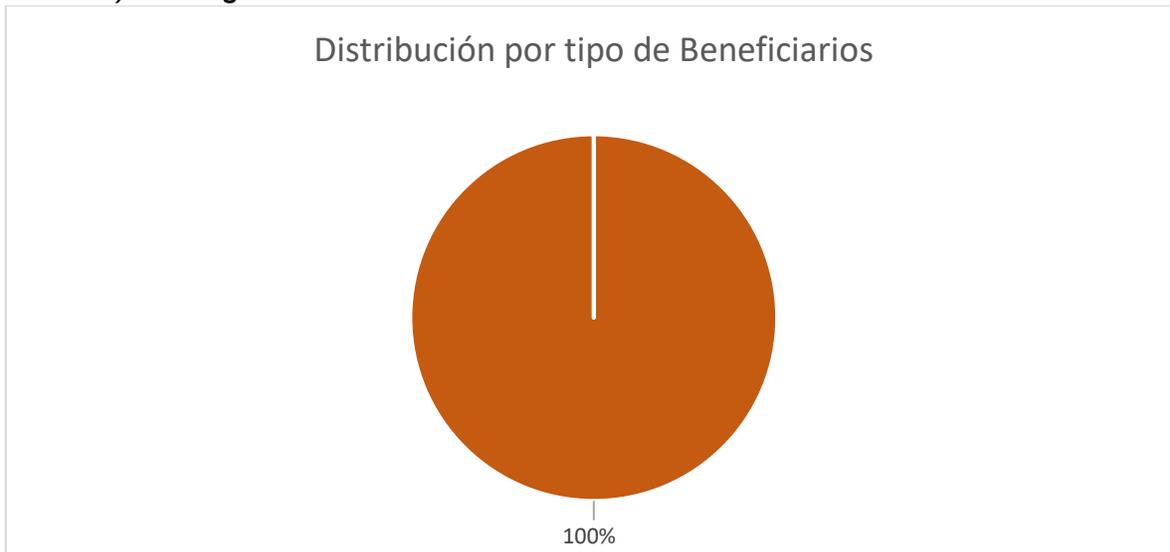
	3.2 Difusión insuficiente del programa, por lo que no llega la población vulnerable.	3.2.1 Difundir el Programa Social, a través de visitas a los vecinales en la Alcaldía, medios digitales oficiales e impresos para difundir el programa y contribuir a aumentar la población atendida.	3.2.2 Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Salud.	3.2.3 Durante el siguiente ejercicio fiscal.	3.2.4 Reglas de Operación del Programa Social.
5 Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias.	4.1 Derivado de la Emergencia Sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue complejo realizar encuestas de satisfacción entre la población atendida, por lo que no se realizó correctamente el seguimiento de las actividades.	4.1.1 Implementar encuestas de satisfacción entre la población atendida.	4.1.2 Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Salud.	4.1.3 Durante el siguiente ejercicio fiscal.	4.1.4 Reglas de Operación del Programa Social.
6 Resultados del programa	5.1 El presupuesto público dirigido al programa es insuficiente para beneficiar a la mayor parte de la población objetivo detectada.	5.1.1 Aumentar el presupuesto autorizado para el Programa Social.	5.1.2 Dirección General de Administración.	5.1.3 Durante el siguiente ejercicio fiscal.	5.1.4 Reglas de Operación del Programa Social.

VII. Anexos

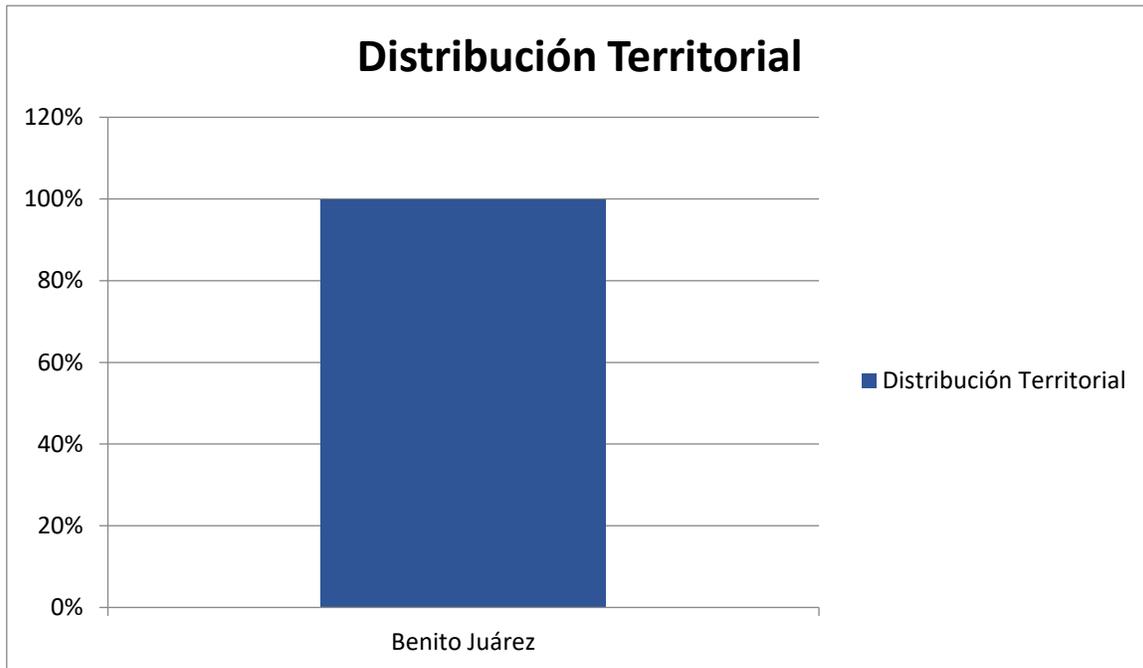
ANEXO 1.- Desagregado por sexo del Programa Social



ANEXO 2.- Desagregado por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios) del Programa Social



ANEXO 3.- Distribución Territorial del Programa Social



ANEXO 4.- Distribución por Edad del Programa Social

